

PARANÁ, 07 MAR 2019

VISTO:

La Convocatoria Nacional a Becas Estímulo a las Vocaciones Científicas, extensión de la convocatoria del año 2015, realizada por el Consejo Interuniversitario Nacional, en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en las Universidades Nacional y la Resolución N° 1307/18 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución P. N° 356/16 (CIN) del Consejo Interuniversitario Nacional se establece la nómina de adjudicatarios de la extensión de las Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas EVC-CIN 2015.-

Que en el Anexo III de la Resolución referida, se adjunta el detalle correspondiente a la nómina de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, estableciendo entonces la extensión de las Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas EVC-CIN 2015 a la estudiante Luciana Gisele DIGIOVANI, cuyo director es el Dr. Fabian HERRERO.

Que resulta necesario emitir una resolución, refrendando la designación de esta becaria.

Que mediante Resolución del Sr. Rector N° 1307/18 UADER de fecha 20 de diciembre de 2018, ad referendum del Consejo Superior, se aprueba la adjudicación de la Beca Estímulo a las Vocaciones Científicas, extensión de la convocatoria del año 2015, a la estudiante Luciana Gisele DIGIOVANI, DNI ° 36.269.062, cuyo director es el Dr. Fabián Herrero DNI N° 17.222.125.

Que la Comisión permanente de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de febrero de 2019, recomienda ratificar en todos sus términos la resolución N° 1307-18, extensión de la Convocatoria Nacional y Becas de Estimulo a las Vocaciones Científicas solicitada.

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo, el día 21 de febrero de 2019 en la Sede del Decanato de la Facultad de Ciencia y Tecnología

de esta Universidad en la Ciudad de Oro Verde (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución del Sr Rector N° 1307/18 UADER de fecha 20 de Diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y, cumplido, archívese.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos